



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1038

Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de 4 de febrero de 2019 por la cual se convocan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo y se concretan aspectos sobre la organización

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación establece en el artículo 69 el mandato a las administraciones educativas de convocar periódicamente pruebas para obtener directamente los títulos de formación profesional.

El Real decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo establece en el artículo 36 una periodicidad máxima de un año para convocar pruebas para la obtención de los títulos de técnico y técnico superior.

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 regula las pruebas libres para obtener el título de técnico o de técnico superior de formación profesional del sistema educativo.

La disposición final primera de la Orden mencionada autoriza el órgano competente en materia de formación profesional del sistema educativo para que dicte las instrucciones necesarias para el despliegue y la aplicación de esta Orden.

La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, a las Illes Balears en la modalidad de enseñanza presencial.

Por todo ello, de conformidad con la normativa indicada y con el Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Convocar las pruebas para obtener los títulos de técnico y técnico superior de formación profesional dentro del sistema educativo, de conformidad con las instrucciones que figuran en el anexo 1.

Segundo

1. Aprobar las instrucciones por las cuales se concretan determinados aspectos de la organización de las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo en la convocatoria del año 2019.
2. Incluir las instrucciones como anexo 1 de esta Resolución.
3. Aprobar los módulos profesionales ofrecidos en esta convocatoria, recogidos en el anexo 2.
4. Aprobar el listado de módulos de los ciclos formativos de grado superior que, en caso de ser ofrecidos en la convocatoria, se tienen que realizar en lengua inglesa, recogidos en el anexo 3
5. Aprobar el calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas para la presente convocatoria, recogido en el anexo 4.

Tercero

1. Establecer que los centros publiquen esta Resolución con los anexos correspondientes.
2. Disponer que esta Resolución también se publique en la página web de Formación Profesional (<http://fp.caib.es>).



Cuarto

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma 4 de febrero de 2019

La directora general
María F. Alorda Vilarrubias

ANEXO 1

Instrucciones

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

Estas Instrucciones concretan los aspectos necesarios para desarrollar las pruebas libres que se tienen que llevar a cabo en los centros públicos de las Illes Balears en esta convocatoria, de conformidad con la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 (BOIB núm. 38, de 18 de marzo) por la cual se regulan las pruebas libres para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo.

Artículo 2

Características de las pruebas

Las características de las pruebas se establecen en el artículo 3 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Artículo 3

Centros que tienen que hacer las pruebas

1. Todos los centros educativos públicos de las Illes Balears autorizados a impartir ciclos formativos tienen que llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que figuran en el currículum de todos los ciclos formativos que se cursan de forma presencial en el centro, según la oferta que consta en el anexo 2 de esta Resolución.
2. En el caso de los ciclos formativos que se imparten con una organización temporal especial, sólo se tienen que llevar a cabo las pruebas libres de los módulos que se imparten de forma presencial en el centro en el curso 2018-2019.
3. Los centros tienen la obligación de aceptar todas las solicitudes de inscripción a las pruebas libres que reciban y de llevar a cabo las pruebas de los módulos que se impartan de forma presencial en el centro, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.

Artículo 4

Requisitos para la inscripción

1. Los requisitos para participar en las pruebas para obtener los títulos de técnico y de técnico superior de formación profesional del sistema educativo son los que se establecen en el artículo 6 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008, con las modificaciones introducidas por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.



2. El artículo 7 de la Orden mencionada recoge las incompatibilidades que no permiten inscribirse en determinados módulos de las pruebas libres.

3. Las personas que, disponiendo de los requisitos de acceso, no puedan conciliar la vida laboral y familiar con la oferta formativa presencial ni a distancia, o por otros motivos, se podrán presentar a alguno de los módulos profesionales de los ciclos formativos, con las limitaciones siguientes:

- No se podrán matricular de más de 660 horas por convocatoria, de acuerdo con la duración asignada a cada módulo por el currículum vigente del título.
- Para los módulos impartidos en inglés en los grados superiores no se tendrán en cuenta las horas de docencia adicionales para computar la duración del módulo.
- Para el cálculo de la limitación de horas no se tienen que tener en cuenta los módulos de los que se solicite la convalidación o exención.
- Se tienen que respetar las limitaciones establecidas en el anexo 2 para algunos ciclos y centros.

4. La inscripción está sujeta al pago de las tasas que se establecen en los artículos 103 *duovicies* en 103 *sexvicies* de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Para el año 2019 se han establecido las cuantías siguientes:

- Inscripción para hacer la prueba libre de cada módulo que pertenece a ciclos de grado medio, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 9,11 euros.
- Inscripción para hacer la prueba libre de cada módulo que pertenece a ciclos de grado superior, incluida la expedición del certificado que acredita las calificaciones obtenidas: 12,53 euros.

5. Quedan exentas del pago de la tasa:

- Las personas en situación legal de desocupación, las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, las familias en situación de vulnerabilidad económica especial, las personas sujetas a medidas privativas de libertad, los jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación y los jóvenes en situación de acogimiento familiar, siempre que acrediten documentalmente, en el momento de la inscripción, que se encuentran en alguna de estas situaciones.
- Las personas que hayan sido víctima de actos terroristas, y también el cónyuge y los hijos, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción. Esta condición se tiene que acreditar presentando la resolución administrativa correspondiente. En el caso del cónyuge y los hijos, se tiene que adjuntar el libro de familia.
- Las víctimas de violencia de género, así como los hijos que dependen, siempre que acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción. Esta condición se tiene que acreditar presentando cualquiera de los documentos que prevé la normativa vigente. En el caso de los hijos dependientes también se tiene que presentar el libro de familia.
- Los miembros de familias numerosas, así como los miembros de familias monoparentales de categoría especial, siempre que pidan la exención en el centro prestamista del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente.

6. Tienen derecho a una exención del 50% de la tasa los miembros de familias monoparentales de categoría general, siempre que la pidan en el centro prestamista del servicio y acrediten documentalmente su situación en el momento de la inscripción de acuerdo con los documentos que prevé la normativa vigente

7. El importe de la tasa se tiene que devolver, previa solicitud, en caso de que la persona solicitante no sea admitida a las pruebas convocadas.

Artículo 5

Inscripción a los módulos impartidos en lengua inglesa de los ciclos de grado superior cuyas enseñanzas están amparadas por la LOE

1. Las personas que se inscriban para hacer las pruebas libres de los ciclos de grado superior cuyas enseñanzas estén amparadas por la LOE se tienen que evaluar en lengua inglesa de los módulos del ciclo que se impartan en inglés en el centro en el cual se hayan inscrito.

2. Los módulos que se imparten en inglés figuran en el anexo 3 de esta Resolución.



Artículo 6

Centros en los cuales se puede hacer la inscripción a las pruebas libres

1. Las personas interesadas en hacer las pruebas libres se tienen que inscribir en el centro educativo público de las Illes Balears autorizado para impartir el ciclo al cual pertenecen los módulos que se quieren examinar. Si hay más de un centro autorizado, tienen que escoger aquel centro donde les interese presentarse, con las limitaciones establecidas en el anexo 2 de esta Resolución.
2. Cuando una persona esté interesada en presentarse a una prueba que se hace en un centro situado en una isla diferente de aquella donde vive, puede presentar la solicitud y la documentación que se tenga que adjuntar en el centro educativo público más próximo autorizado a hacer pruebas libres de algún ciclo formativo. Este centro tiene que compulsar las copias de los documentos que se adjunten a la solicitud y tiene que enviar una copia de la solicitud y de la documentación adjunta, por correo electrónico al centro donde se solicite realizar las pruebas, y comprobar su correcta recepción. Una vez acabado el plazo de admisión de solicitudes, se tienen que enviar al centro donde se hacen las pruebas los originales de las solicitudes y la documentación que se adjunte.
3. Como norma general, las personas que se presenten a la prueba libre de un módulo de un ciclo en un centro se tienen que inscribir en este mismo centro para examinarse del resto de módulos de este ciclo en las convocatorias sucesivas. Si por alguna circunstancia tienen que cambiar de centro, tienen que comunicar al nuevo centro el nombre del centro en que hicieron el resto de pruebas libres.

Artículo 7

Formalización de la solicitud de inscripción

1. La solicitud se tiene que formalizar mediante el impreso oficial por duplicado. Este impreso lo tienen que facilitar todos los centros educativos públicos de las Illes Balears que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo. También se puede encontrar el impreso en la página web de Formación Profesional.
2. En la solicitud mencionada se tiene que adjuntar la documentación que sea de aplicación de entre todas las que figuran al artículo 9 de estas Instrucciones.
3. Las personas que, por sus posibilidades físicas o sensoriales, necesiten una adaptación de las condiciones en que se tienen que hacer las pruebas, la pueden solicitar haciéndolo constar en su solicitud.
4. En la solicitud tiene que constar si la persona ya ha superado algún módulo del ciclo en el cual se inscribe, el último centro donde ha hecho los estudios y/o las pruebas libres correspondientes, así como si está matriculada en régimen presencial o a distancia en el mismo centro o en algún módulo del ciclo en el cual se inscribe en otro centro.

Artículo 8

Plazo de inscripción a las pruebas

La inscripción a las pruebas libres se tiene que formalizar del 6 al 15 de marzo de 2019, ambos incluidos.

Artículo 9

Documentación para acreditar los requisitos de inscripción a las pruebas

1. Para acreditar el pago de las tasas correspondientes se tiene que aportar el modelo de documento de ingreso 046. El código del concepto para estas tasas es el P40.
2. Para acreditar la exención total o parcial del pago de esta tasa:
 - a) Las personas en situación legal de desocupación tienen que aportar el informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desocupación, emitido por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB).
 - b) Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% tienen que aportar el certificado que acredita el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
 - c) Las personas que acrediten ser miembros de una familia numerosa tienen que aportar el título o certificado expedido al efecto por el órgano competente, de acuerdo con lo que prevé la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.
 - d) Los miembros de unidades familiares que perciban la renta mínima de inserción tienen que aportar el certificado de ingresos de renta mínima de inserción. En el caso de ser cónyuge o hijo de la persona beneficiaria, también se tiene que presentar el libro de familia.





e) Los miembros de unidades familiares que perciban la renta social garantizada tienen que aportar el certificado de ingresos de renta social garantizada. En el caso de ser cónyuge o hijo de la persona beneficiaria, también se tiene que presentar el libro de familia.

f) Los miembros de unidades familiares que perciban el subsidio de desocupación tienen que aportar el certificado de situación emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En el caso de ser cónyuge o hijo de la persona beneficiaria, también se tiene que presentar el libro de familia.

g) Las personas sujetas a medidas privativas de libertad y los jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación tienen que aportar la resolución judicial que lo determine.

h) Las personas que hayan sido víctima de actos terroristas tienen que aportar alguno de los documentos siguientes:

- Un certificado como víctima del terrorismo o familiar, emitido por el Ministerio del Interior.
- Una resolución previa de indemnización por acto terrorista. En el caso de ser cónyuge o hijo, también se tiene que presentar el libro de familia.
- Un título de la Real orden de reconocimiento civil a las víctimas del terrorismo. En el caso de ser cónyuge o hijo, también se tiene que presentar el libro de familia.

i) Las personas que hayan sido víctimas de violencia de género tienen que aportar alguno de los documentos siguientes:

- Una orden de protección a favor de la víctima.
- Una sentencia condenatoria.
- Un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección.
- Una resolución judicial con la cual se hayan acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- Un informe de la administración competente en materia de servicios sociales o de la casa de acogimiento, o bien un informe del Instituto Balear de la Mujer.
- En el caso de ser hijo dependiente, también se tiene que presentar el libro de familia.

j) Los miembros de familias monoparentales tienen que aportar un documento oficial en el cual tiene que constar que la patria potestad recae en un solo progenitor, o el libro de familia o certificado de nacimiento, en el cual tiene que figurar un solo progenitor

k) Los jóvenes en situación de acogimiento tienen que presentar la resolución judicial o administrativa del acogimiento o, si no hay, un certificado emitido por la entidad correspondiente (Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), Servicio Insular de Familia del Departamento de Bienestar Social y Juventud del Consejo Insular de Menorca, Consejo Insular de Ibiza o Consejo Insular de Formentera).

3. Para acreditar el requisito de edad se tiene que aportar original y copia del documento oficial de identificación de que se disponga (DNI, pasaporte, etc.).

4. Para acreditar el requisito de acceso al ciclo formativo se tiene que aportar original y copia de alguno de estos documentos:

a) Título oficial que permite el acceso al ciclo o resguardo de haber hecho el pago para obtenerlo. En el caso de estar pendiente de homologación de estudios extranjeros en el momento de la inscripción, el solicitante tiene que presentar el volante para la inscripción condicional a centros docentes o exámenes oficiales, sellado por la unidad de registro donde se haya presentado la solicitud de homologación o convalidación. Antes del inicio de la primera prueba se tiene que presentar la resolución definitiva de homologación o convalidación.

b) Certificación académica personal que indique que se han superado los estudios que dan acceso directo al ciclo formativo (véase el anexo 1 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008).

c) Cualquiera de los certificados o documentos acreditativos que permiten acceder al ciclo formativo por el turno de acceso mediante prueba (véase el anexo 1 mencionado).

5. Si los requisitos de acceso no se pueden acreditar documentalmente durante el periodo de inscripción, se tienen que entregar al presidente de la comisión evaluadora al inicio de la primera prueba. En caso de no presentarlos se pierde el derecho a hacer la prueba.

6. Las personas que, vistas sus capacidades físicas o sensoriales, piden la adaptación de las condiciones en que se tienen que hacer las pruebas, tienen que presentar el certificado que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, expedido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.



Artículo 10

Solicitud de convalidaciones o de exenciones de módulos

1. Las personas interesadas en solicitar la convalidación o la exención de un módulo, de conformidad con la normativa vigente, se tienen que inscribir para hacer la prueba libre de este módulo y, en la inscripción, tienen que hacer constar que piden la convalidación o la exención.
2. Las convalidaciones de módulos profesionales que dependen de una resolución del Ministerio no se pueden solicitar en esta convocatoria. Dependen de una resolución del Ministerio:
 - a. A partir de estudios universitarios oficiales, la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 - b. A partir de títulos regulados por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
 - c. A partir de títulos regulados por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la convalidación de módulos profesionales incluidos en títulos regulados por la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
3. La documentación que se tiene que presentar para que se conceda la convalidación o la exención es la misma documentación que tienen que presentar los alumnos que cursan el módulo en la modalidad presencial.
4. En el caso de reunir los requisitos académicos y laborales en el momento de la inscripción se puede solicitar al director del centro la exención total del módulo de Formación en centros de trabajo. Esta solicitud se tiene que resolver en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.
5. La evaluación del módulo de Proyecto, incluido en los ciclos formativos de grado superior, está condicionada a tener superado o haber solicitado y obtenido la exención total del módulo de Formación en centros de trabajo antes del inicio de las pruebas.

Artículo 11

Actuación con la documentación necesaria para inscribirse a la prueba

1. La secretaría del centro donde se hacen las inscripciones a la prueba tiene que sellar uno de los ejemplares de la solicitud y devolverlo a la persona interesada. La secretaría del centro se tiene que quedar con el otro ejemplar y con una copia compulsada de toda la documentación que se presenta.
2. Esta documentación se tiene que custodiar, ya que se tiene que incorporar al expediente del alumno.

Artículo 12

Relación provisional de personas inscritas

1. El 22 de marzo de 2019 los centros tienen que publicar en el tablón de anuncios y, si procede, en su página web la relación provisional de personas inscritas a cada ciclo con la indicación del nombre de los módulos en los cuales están inscritos para examinarse, el nombre del ciclo al cual pertenecen y si se solicita la convalidación o la exención de alguno de los módulos en qué se inscriben.
2. El GestIB permite inscribir a las personas que tienen los requisitos de acceso a ciclos y obtener la lista de estas personas inscritas.

Artículo 13

Plazo de reclamaciones

Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2019 se pueden presentar, mediante una solicitud dirigida a la dirección del centro, las reclamaciones contra la relación provisional de personas inscritas.

Artículo 14

Relación definitiva de personas inscritas

1. El día 3 de abril de 2019 el centro tiene que publicar en el tablón de anuncios y, si procede, en su página web las relaciones definitivas de personas inscritas a cada ciclo, con la indicación de los módulos en los cuales están admitidas y si se pide la convalidación o la exención de alguno de los módulos.



2. Los centros tienen que comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, día 3 de abril de 2019, el total de personas inscritas para hacer las pruebas y los módulos de los cuales se matriculan.

3. Los centros que tengan inscripciones de personas que tienen su residencia en una isla donde no se imparte el ciclo objeto de la inscripción tienen que comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, día 3 de abril de 2019, el nombre de estas personas inscritas para hacer las pruebas y los módulos de los cuales se matriculan.

Artículo 15

Registro de los datos de las personas inscritas

Las personas que figuran en la relación definitiva de personas inscritas y que tienen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo al cual pertenecen los módulos de los cuales se quieren examinar quedan matriculadas, en régimen de enseñanza libre, en el ciclo formativo mencionado.

Artículo 16

Calendario de las pruebas

1. Las pruebas libres que se convocan mediante esta Resolución se tienen que llevar a cabo dentro del periodo comprendido entre el día 2 de mayo y el día 31 de mayo de 2019, ambos incluidos.

2. Cada comisión evaluadora elabora el calendario de las pruebas de un ciclo de forma conjunta con el jefe de estudios del centro, teniendo en cuenta el periodo establecido en el punto anterior.

3. En este calendario, se tienen que hacer constar el día, la hora, el lugar y el tiempo máximo para hacer la prueba correspondiente a cada módulo profesional, así como también las posibles necesidades de utensilios para poder hacerla y la fecha de publicación de los resultados de cada prueba. También tiene que indicar si la prueba de cada módulo tiene más de una parte y si alguna de estas es eliminatoria.

4. El calendario tiene que indicar que la publicación de los resultados de cada prueba abre un plazo de tres días para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones.

5. El calendario se tiene que publicar en el tablón de anuncios y, si procede, en la página web del centro, con fecha máxima, de 5 de abril de 2019.

6. Cada centro educativo tiene que enviar una copia del calendario mencionado a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, como máximo, el mismo día que se publica en el centro.

7. Cuando por circunstancias justificadas no sea posible hacer la prueba de un módulo determinado el día y la hora previstos, la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado puede autorizar que se haga la prueba en otra fecha. La fecha nueva se tiene que publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro y se tiene que comunicar a los alumnos afectados.

Artículo 17

Elaboración de las pruebas

1. Cada una de las comisiones evaluadoras que se constituyen en cada centro, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 16 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008, tiene que elaborar una prueba para cada uno de los módulos profesionales del ciclo correspondiente en los cuales haya candidatos matriculados, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

2. Cada comisión evaluadora tiene que disponer de los enunciados de los exámenes en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma. Si algún alumno solicita el enunciado de un examen en una lengua concreta de estas dos, se le tiene que facilitar.

Artículo 18

Contenidos y criterios de valoración de las pruebas

1. Los aspirantes tienen que superar una prueba para cada uno de los módulos profesionales en los cuales se han matriculado, excepto para el módulo de Formación en centros de trabajo, el cual se tiene que evaluar de conformidad con lo que se prevé en la disposición adicional primera de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008 y con el artículo 27 de estas Instrucciones.

2. El módulo profesional de Proyecto se tiene que evaluar de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 28 de estas Instrucciones.



3. Los contenidos de las pruebas se tienen que fundamentar en el currículum vigente del ciclo formativo y en las competencias profesionales recogidas en los títulos.
4. Las pruebas tienen que ser presenciales y tienen que incluir contenidos teóricos y prácticos que permitan evidenciar, a través de los criterios de evaluación y realización correspondientes, que el aspirante ha alcanzado las diferentes capacidades, los resultados del aprendizaje o las competencias profesionales correspondientes al módulo.
5. La comisión evaluadora puede estructurar la prueba de cada módulo profesional en partes independientes y establecer, si es el caso, el carácter eliminatorio de cada una de estas. De esta circunstancia se tiene que informar a los candidatos, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de estas Instrucciones.
6. En el enunciado de las pruebas se tienen que incluir los criterios de valoración y tienen que quedar reflejados los criterios de evaluación y de calificación de cada apartado.
7. El centro educativo tiene que guardar una copia de cada prueba.

Artículo 19

Calificación de las pruebas

Las pruebas se tienen que evaluar de conformidad con la normativa vigente en materia de evaluación de los ciclos formativos.

Artículo 20

Publicación de los resultados de las pruebas

1. El procedimiento y los plazos de publicación de los resultados provisionales, las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas se regulan en los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. La publicación de los resultados provisionales de cada prueba se tiene que hacer durante los cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web del centro.

Artículo 21

Acta de evaluación de las pruebas

1. Cada comisión evaluadora tiene que extender las actas de evaluación en que figuren los resultados obtenidos en cada uno de los módulos del ciclo.
2. El modelo de acta que se tiene que utilizar para documentar los resultados obtenidos para las personas con las condiciones de acceso al ciclo formativo es lo mismo que se utiliza para los ciclos que se cursan presencialmente, pero se tiene que hacer constar que se trata de un acta de pruebas libres. En esta acta también se tienen que hacer constar las propuestas que afectan a las personas que figuran (acceso a FCT, obtención del título, etc.).
3. Todas las actas tienen que estar firmadas por cada uno de los miembros de la comisión evaluadora.
4. Se tiene que enviar una copia compulsada de las actas de las pruebas libres a la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, en el plazo de diez días desde de la realización de la sesión de evaluación.

Artículo 22

Registro de las calificaciones obtenidas a las pruebas

Las calificaciones de los módulos superados mediante pruebas libres obtenidas por personas que tienen las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo, se tienen que reflejar en el expediente académico y en el resto de documentos del proceso de evaluación de las personas interesadas.



Artículo 23

Registro de las calificaciones obtenidas en pruebas libres de convocatorias anteriores por las personas que no tenían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo

1. Las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores de pruebas libres por personas que no tenían en aquel momento las condiciones académicas o las acreditaciones que permiten acceder al ciclo formativo, se tienen que reflejar en los documentos del proceso de evaluación en el momento que acrediten que han conseguido los requisitos de acceso.
2. Los datos de estas personas y las calificaciones que han obtenido en las convocatorias anteriores de pruebas libres se tienen que añadir al acta de evaluación que se tiene que utilizar para documentar los resultados obtenidos por las personas con las condiciones de acceso al ciclo formativo en esta convocatoria.
3. Se tiene que abrir un expediente académico para cada una de estas personas y tiene que figurar la documentación que indica el artículo 9 de estas Instrucciones y toda la que acredita que han superado módulos en convocatorias anteriores cuando no tenían todavía los requisitos de acceso al ciclo.

Artículo 24

Expedición de certificados, de acreditaciones y de títulos

Los centros tienen que entregar los certificados a las personas que han superado módulos de ciclos formativos mediante una prueba libre, de acuerdo con lo que se especifica sobre registro de datos en los artículos 23, 24 y 25 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.

Artículo 25

Fecha de finalización del proceso

El proceso de evaluación de los módulos profesionales, excepto del módulo profesional de Proyecto, tiene que finalizar antes del 15 de junio de 2019.

Artículo 26

Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres

Las personas interesadas pueden consultar el calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas de esta convocatoria en el anexo 4 de esta Resolución.

Artículo 27

Realización del módulo de Formación en centros de trabajo

1. Las condiciones para poder cursar el módulo de Formación en centros de trabajo se recogen en la disposición adicional primera de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 6 de marzo de 2008.
2. La matrícula para cursar el módulo de Formación en centros de trabajo se tiene que formalizar en el plazo establecido para el alumnado de régimen presencial, excepto en el caso de las personas que dispongan de los requisitos académicos y laborales en el momento de la inscripción y que quieran solicitar la exención total de este módulo.
3. Aquellas personas que tengan los requisitos académicos y laborales y soliciten la exención total del módulo de Formación en centros de trabajo pueden matricularse en el periodo establecido para inscribirse a las pruebas libres, el cual se establece en el artículo 8 de estas Instrucciones. La documentación justificativa se tiene que presentar junto con la solicitud de inscripción a las pruebas.
4. En el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 35 de la Orden del consejero de Educación y Cultura de 15 de junio de 2010 por la cual se regulan las prácticas formativas en centros de trabajo, en las Illes Balears, se tienen que resolver las solicitudes de exenciones del módulo de Formación en centros de trabajo presentadas en el plazo de matriculación a las pruebas libres.
5. En la sesión de evaluación, en el caso de los alumnos matriculados en el módulo de Formación en centros de trabajo por haber solicitado la exención total, se tiene que comprobar que dispongan de esta exención total. Si la exención es favorable, tiene que quedar reflejado en el



acta de evaluación y se tiene que incluir en la propuesta de expedición del título, siempre que se trate de ciclos formativos que no incluyan el módulo profesional de Proyecto. En el caso de los ciclos formativos que incluyen el módulo profesional de Proyecto, se tiene que permitir la evaluación del módulo a los alumnos matriculados.

Artículo 28

Realización del módulo profesional de Proyecto de los ciclos formativos de grado superior

1. Las personas que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y no tengan la exención del módulo de Formación en centros de trabajo, lo tienen que cursar en la modalidad presencial al mismo tiempo que cursan el módulo de Formación en centros de trabajo.
2. Las personas que tengan que cursar el módulo profesional de Proyecto y tengan o hayan solicitado la exención total del módulo de Formación en centros de trabajo, pueden matricularse en el periodo establecido para inscribirse a las pruebas libres mencionado en el artículo 8 de estas Instrucciones. En el caso de haber solicitado la exención del módulo de Formación en centros de trabajo, la evaluación del módulo de Proyecto estará condicionada a la resolución favorable de la exención total del módulo de Formación en centros de trabajo.
3. El procedimiento para evaluar este módulo en la modalidad libre es el siguiente:
 - a) La comisión evaluadora tiene que proponer, al candidato en condiciones de ser evaluado del módulo de Proyecto, posibles proyectos para realizar. No obstante, los alumnos también pueden proponer proyectos a la comisión. Los contenidos de las pruebas se tienen que fundamentar en el currículum vigente del módulo.
 - b) Antes del 17 de abril de 2019, la comisión evaluadora tiene que determinar el proyecto que tiene que realizar cada candidato y le tiene que informar y asesorar de todos los aspectos relevantes para realizarlo.
 - c) Después de la sesión de evaluación, si el alumno ha superado el resto de módulos y tiene la exención total de hacer el módulo de Formación en centros de trabajo, la comisión evaluadora le tiene que convocar para hacer la prueba libre del módulo profesional de Proyecto.
 - d) Esta prueba consiste en la presentación y la defensa del proyecto realizado por el alumno. Este módulo tiene que versar sobre la experiencia laboral del alumno que ha dado lugar a la exención o dio lugar a la evaluación positiva en convocatorias anteriores.
 - e) La evaluación de este módulo profesional se tiene que hacer antes del 22 de junio de 2019.
 - f) Si se supera el módulo, tiene que quedar reflejado en el acta de evaluación y se tiene que incluir en la propuesta de expedición de título.
4. El profesorado que tiene que evaluar la prueba libre de este módulo es el mismo que tiene la competencia para evaluar al alumnado matriculado en la modalidad presencial.

ANEXO 2

Oferta de ciclos que hacen pruebas libres el año 2019 y limitaciones a la oferta de pruebas libres

Centro	Ciclo	Limitaciones
CEPA CALVIÀ	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
CEPA CALVIÀ	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Preimpresión digital	
CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
CEPA FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
CEPA LA BALANGUERA	Técnico en Peluquería y cosmética capilar	
CEPA MANCOMUNITAT DES PLA DE MALLORCA	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
CIFP CAN MARINES	Técnico en Producción agroecológica	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
CIFP CAN MARINES	Técnico en Navegación y pesca de litoral	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	Técnico en Mantenimiento y control de la maquinaria de buques y embarcaciones	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	Técnico superior en Transporte marítimo y pesca de altura	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
CIFP ESCOLA NAUTICOPESQUERA	Técnico superior en Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	No se hacen pruebas libres de ningún módulo





Centro	Ciclo	Limitaciones
CIFP JOAN TAIX	Técnico en Gestión administrativa	
CIFP JOAN TAIX	Técnico superior en Administración y finanzas	
CIFP JOAN TAIX	Técnico en Jardinería y floristería	
CIFP JOAN TAIX	Técnico superior en Paisajismo y medio rural	
CIFP JOAN TAIX	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
CIFP JOAN TAIX	Técnico en Peluquería y cosmética capilar	
CIFP SON LLEBRE	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
CIFP SON LLEBRE	Técnico superior en Integración Social	
CIFP SON LLEBRE	Técnico superior en Mediación comunicativa	
CIFP SON LLEBRE	Técnico superior en Promoción de la igualdad de género	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES ALBUHAIRA	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES ALBUHAIRA	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES ALBUHAIRA	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES ALCÚDIA	Técnico en Gestión administrativa	
IES ALCÚDIA	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES ALCÚDIA	Técnico en Cocina y gastronomía	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES ALCÚDIA	Técnico en Servicios en restauración	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES ALCÚDIA	Técnico superior en Gestión de alojamientos turísticos	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES ALGARB	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES ALGARB	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES ALGARB	Técnico en Peluquería y cosmética capilar	
IES ALGARB	Técnico en Farmacia y parafarmacia	
IES ALGARB	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
IES ALGARB	Técnico superior en Dietética	
IES ALGARB	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
IES ALGARB	Técnico superior en Integración Social	
IES ANTONI MAURA	Técnico superior en Educación Infantil	
IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	Técnico superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados	
IES BALÀFIA	Técnico en Servicios en restauración	
IES BENDINAT	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES BENDINAT	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES BERENGUER D'ANOIA	Técnico en Actividades comerciales	
IES BERENGUER D'ANOIA	Técnico superior en Marketing y publicidad	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES BIEL MARTÍ	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES CALVIÀ	Técnico en Gestión administrativa	
IES CALVIÀ	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES CALVIÀ	Técnico en Cocina y gastronomía	
IES CALVIÀ	Técnico superior en Gestión de alojamientos turísticos	
IES CALVIÀ	Técnico superior en Dirección de cocina	

http://www.caib.es/eboibront/pdf/es/2019/18/1026949





Centro	Ciclo	Limitaciones
IES CAP DE LLEVANT	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES CAP DE LLEVANT	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES CAP DE LLEVANT	Técnico en Peluquería y cosmética capilar	
IES CAP DE LLEVANT	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
IES CAP DE LLEVANT	Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES CAP DE LLEVANT	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
IES CAP DE LLEVANT	Técnico superior en Educación Infantil	
IES CAPDEPERA	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES CENTRE DE TECNIFICACIÓ ESPORTIVA IB	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES EMILI DARDER	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES EMILI DARDER	Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES FELANITX	Técnico en Gestión administrativa	
IES FELANITX	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES FELANITX	Técnico en Jardinería y floristería	
IES FELANITX	Técnico superior en Paisajismo y medio rural	
IES FELANITX	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Actividades comerciales	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Comercio internacional	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Estética y belleza	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Peluquería y cosmética capilar	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Estética integral y bienestar	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Asesoría de imagen personal y corporativa	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Farmacia y parafarmacia	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Dietética	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico	
IES FRANCESC DE BORJA MOLL	Técnico en Emergencias y protección civil	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	Técnico en Gestión administrativa	
IES GUILLEM COLOM CASASNOVES	Técnico en Cocina y gastronomía	
IES GUILLEM SAGRERA	Técnico en Gestión administrativa	
IES GUILLEM SAGRERA	Técnico superior en Asistencia a la dirección	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/18/1026949





Centro	Ciclo	Limitaciones
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones	
IES ISIDOR MACABICH	Técnico superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Cocina y gastronomía	
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Servicios en restauración	
IES ISIDOR MACABICH	Técnico superior en Agencias de Viajes y gestión de eventos	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES ISIDOR MACABICH	Técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de 2º curso
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Instalaciones de producción de calor	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de 2º curso
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES ISIDOR MACABICH	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles	
IES JOAN RAMIS I RAMIS	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES JOAN RAMIS I RAMIS	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web	
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico en Preimpresión digital	
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico en Impresión gráfica	
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico superior en Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico superior en Laboratorio de análisis y de control de calidad	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico en Emergencias sanitarias	Ningún módulo con pruebas libres, excepto Anatomofisiología y patología básicas, Teleemergencias, FOL y EIE
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico en Farmacia y parafarmacia	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
IES JOSEP MARIA LLOMPART	Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JOSEP MARIA QUADRADO	Técnico en Mantenimiento electromecánico	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES JOSEP MARIA QUADRADO	Técnico superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	
IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	Técnico en Actividades comerciales	
IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	Técnico en Farmacia y parafarmacia	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	Técnico superior en Dietética	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JOSEP SUREDA I BLANES	Técnico en Producción agropecuaria	
IES JOSEP SUREDA I BLANES	Técnico en Jardinería y floristería	
IES JOSEP SUREDA I BLANES	Técnico en Aprovechamiento y conservación del medio natural	
IES JOSEP SUREDA I BLANES	Técnico en Panadería, repostería y confitería	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en Gestión administrativa	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en Cocina y gastronomía	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en Servicios en restauración	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Gestión de alojamientos turísticos	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Agencias de Viajes y gestión de eventos	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Dirección de cocina	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Dirección de servicios en restauración	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/18/1026949





Centro	Ciclo	Limitaciones
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en video-disc-jockey y sonido	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Iluminación, captación y tratamiento de imagen	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en Carrocería	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles	
IES JUNÍPER SERRA	Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES JUNÍPER SERRA	Técnico superior en Automoción	
IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	Técnico en Gestión administrativa	
IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	Técnico superior en Administración y finanzas	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de 2º curso
IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES LLORENÇ GARCÍAS I FONT	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES LLUCMAJOR	Técnico en Gestión administrativa	
IES LLUCMAJOR	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES LLUCMAJOR	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES LLUCMAJOR	Técnico superior en Eficiencia energética y energía solar térmica	
IES LLUCMAJOR	Técnico en Instalaciones de producción de calor	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES LLUCMAJOR	Técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de 2º curso
IES MANACOR	Técnico en Gestión administrativa	
IES MANACOR	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES MANACOR	Técnico en Actividades comerciales	
IES MANACOR	Técnico superior en Marketing y publicidad	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES MANACOR	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES MANACOR	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES MANACOR	Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red	
IES MANACOR	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web	
IES MANACOR	Técnico en Carrocería	
IES MANACOR	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles	
IES MANACOR	Técnico superior en Automoción	
IES MARC FERRER	Técnico en Cocina y gastronomía	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES MARC FERRER	Técnico en Servicios en restauración	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico en Gestión administrativa	
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico en Cocina y gastronomía	
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico en Servicios en restauración	
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico superior en Guía, información y asistencias turísticas	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico superior en Dirección de cocina	
IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles	
IES MARRATXÍ	Técnico en Farmacia y parafarmacia	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/18/1026949





Centro	Ciclo	Limitaciones
IES MARRATXÍ	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
IES MARRATXÍ	Técnico superior en Higiene bucodental	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES MOSSÈN ALCOVER	Técnico en Cuidados auxiliares de enfermería	
IES MOSSÈN ALCOVER	Técnico superior en Higiene bucodental	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES MOSSÈN ALCOVER	Técnico superior en Educación Infantil	
IES MOSSÈN ALCOVER	Técnico superior en Integración Social	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico en Gestión administrativa	
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico en Producción agropecuaria	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico en Jardinería y floristería	
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados	
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico en Mecanización	
IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	Técnico superior en Prevención de riesgos profesionales	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES PAU CASESNOVES	Técnico en Gestión administrativa	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES PAU CASESNOVES	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES PAU CASESNOVES	Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Sistemas electrotécnicos y automatizados	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Energías Renovables	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES PAU CASESNOVES	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES PAU CASESNOVES	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles	
IES PAU CASESNOVES	Técnico superior en Automoción	
IES POLITÈCNIC	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES POLITÈCNIC	Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones	
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Mantenimiento electrónico	
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Automatización y robótica industrial	
IES POLITÈCNIC	Técnico en construcción	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Proyectos de edificación	
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Proyectos de obra civil	
IES POLITÈCNIC	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES POLITÈCNIC	Técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización	
IES POLITÈCNIC	Técnico en Mantenimiento electromecánico	
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	
IES POLITÈCNIC	Técnico en Instalación y amueblamiento	
IES POLITÈCNIC	Técnico superior en Prevención de riesgos profesionales	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/18/1026949





Centro	Ciclo	Limitaciones
IES PORTO CRISTO	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES PORTO CRISTO	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
IES PUIG DE SA FONT	Técnico en Cocina y gastronomía	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES QUARTÓ DE PORTMANY	Técnico en Gestión administrativa	
IES QUARTÓ DE PORTMANY	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES QUARTÓ DE PORTMANY	Técnico superior en Educación Infantil	
IES RAMON LLULL	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES RAMON LLULL	Técnico superior en Animación sociocultural y turística	
IES RAMON LLULL	Técnico superior en Integración Social	
IES SA BLANCA DONA	Técnico en Gestión administrativa	
IES SA BLANCA DONA	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES SA BLANCA DONA	Técnico en Actividades comerciales	
IES SA BLANCA DONA	Técnico superior en Marketing y publicidad	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES SA COLOMINA	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES SA COLOMINA	Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES SA SERRA	Técnico en Cocina y gastronomía	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES SANTA MARGALIDA	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia	
IES SANTA MARGALIDA	Técnico superior en Educación Infantil	Sólo se hacen pruebas libres de los módulos de primer curso
IES SANTA MARIA D'EIVISSA	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES S'ARENAL	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES SES ESTACIONS	Técnico en Gestión administrativa	
IES SES ESTACIONS	Técnico superior en Asistencia a la dirección	
IES SES ESTACIONS	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES SINEU	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES SON FERRER	Técnico en Sistemas microinformáticos y redes	
IES SON FERRER	Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web	
IES SON PACS	Técnico en Gestión administrativa	
IES SON PACS	Técnico superior en Administración y finanzas	
IES SON PACS	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas	
IES SON PACS	Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones	
IES SON PACS	Técnico superior en Mantenimiento aeromecánico	No se hacen pruebas libres de ningún módulo
IES SON PACS	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles	
IES SON RULLAN	Técnico en Conducción de actividades fisicodeportivas en el medio natural (IB)	
IES SON RULLAN	Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas (LOGSE)	
IES XARC	Técnico en Gestión administrativa	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/18/1026949





ANEXO 3

Módulos de los ciclos de grado superior LOE que se imparten en inglés en el curso 2018-2019

Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
ADG31. Técnico superior en Asistencia a la dirección	0649. Ofimática y proceso de la información	0663. Gestión avanzada de la información.
ADG32. Técnico superior en Administración y finanzas	0649. Ofimática y proceso de la información	0656. Simulación empresarial
AGA31. Técnico superior en Paisajismo y medio rural	0694. Maquinaria e instalaciones forestales	0698. Conservación de jardines y zonas deportivas
ARG32. Técnico superior en Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia.	1417. Materiales de producción gráfica	1485. Desarrollo y publicación de productos editoriales multimedia
COM31. Técnico superior en Marketing y publicidad	0931. Marketing digital	1008. Medios y soportes de comunicación
COM33. Técnico superior en Gestión de ventas y espacios comerciales	0931. Marketing digital	0929. Técnicas de venta y negociación
COM34. Técnico superior en Comercio internacional	0622. Transporte internacional de mercancías	0826. Medios de pago internacional
ELE31. Técnico superior en Sistemas electro-técnicos y automatizados	0523. Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	0521. Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas
ELE32. Técnico superior en Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	0525. Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones	0555. Redes telemáticas
ELE33. Técnico superior en Mantenimiento electrónico	1052. Equipos microprogramables	1057. Mantenimiento de equipos de vídeo
ELE34. Técnico superior en Automatización y robótica industrial	0960. Sistemas secuenciales programables	0965. Sistemas programables adelantados
ENA31. Técnico superior en Eficiencia energética y energía solar térmica	0354. Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	0352. Configuración de instalaciones solares térmicas
ENA 33. Técnico superior en Energías Renovables	0670. Telecontrol y automatismos	0683. Gestión del montaje de parques eólicos
EOC31. Técnico superior en Proyectos de Edificación	0567. Diseño y construcción de edificios	0570. Desarrollo de proyectos de edificación residencial
EOC32. Técnico superior en Proyectos de obra civil	0769. Urbanismo y obra civil	0772. Desarrollo de proyectos urbanísticos
HOT31. Técnico superior en Gestión de alojamientos turísticos	0176. Recepción y reservas	0178. Comercialización de eventos
HOT32. Técnico superior en Agencias de Viajes y gestión de eventos	0383. Destinos Turísticos	0398. Venta de servicios turísticos
HOT33. Técnico superior en Guía, información y asistencia turísticas	0383. Destinos Turísticos	0385. Servicios de información turística





Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
HOT34. Técnico superior en Dirección de cocina	0499. Procesos de elaboración culinaria	0498. Elaboración de pastelería y repostería
HOT35. Técnico superior en Dirección de servicios de restauración	0510. Procesos de servicios en restaurante	0512. Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración
IFC31. Técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red	0372. Gestión de bases de datos	0376. Implantación de aplicaciones web
IFC32. Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	0484. Bases de datos	0488. Desarrollo de interfaces
IFC33. Técnico superior en Desarrollo de aplicaciones web	0484. Bases de datos	0615. Diseño de interfaces web
IMA32. Técnico superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	0121. Equipos e instalaciones térmicas	0133. Gestión del montaje, de la calidad y del mantenimiento
IMP31. Técnico superior en Estética integral y bienestar	0747. Masaje estético	0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
IMP33. Técnico superior en Asesoría de imagen personal y corporativa	1182. Diseño de imagen integral	1071. Dirección y comercialización
IMS31. Técnico superior en Animación en 3D, juegos y entornos interactivos	1090. Realización de proyectos multimedia interactivos.	1089. Proyectos de juegos y entornos interactivos.
IMS32. Técnico superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos	0907. Realización del montaje y la posproducción de audiovisuales
IMS34. Técnico superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos	1098. Sonido para audiovisuales	1100. Grabación en estudio
IMS35. Técnico superior en Iluminación, captación y tratamiento de la imagen	1158. Planificación de cámara en audiovisuales	1164. Toma fotográfica
INA31. Técnico superior en Vitivinicultura	0077. Viticultura	0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria
MAP32. Técnico superior en Transporte marítimo y pesca de altura	0800. Control de las emergencias	0804. Guardia de puente
MAP33. Técnico superior en Organización del mantenimiento de maquinaria de buques y embarcaciones	0800. Control de las emergencias	1314. Organización de la guardia de máquinas
QUI31. Técnico superior en Laboratorio de análisis y control de calidad	0070. Ensayos microbiológicos	0071. Ensayos biotecnológicos
SAN31. Técnico en Anatomía patológica y citodiagnóstico	1369. Biología molecular y citogenética	1382. Citología general
SAN33. Documentación y administración sanitarias	1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios	1523. Gestión administrativa sanitaria
SAN34. Higiene bucodental	0731. Estudio de la cavidad oral	0735. Educación para la salud oral
SAN35. Técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	1347. Anatomía por la imagen	1349. Técnicas de radiología simple





Título	Módulo de primer curso	Módulo de segundo curso
SAN36. Técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico	1369. Biología molecular y citogenética	1372. Técnicas de inmunodiagnóstico
SAN38. Técnico superior en Prótesis dentales	0855. Prótesis completas	0860. Prótesis sobre implantes
SSC31. Técnico superior en Educación Infantil	0012. Autonomía personal y salud infantil	0013. El juego infantil y su metodología
SSC32. Técnico superior en Animación sociocultural y turística	1125 Animación y gestión cultural	1126. Animación turística
SSC33. Técnico superior en Integración Social	0342. Promoción de la autonomía personal	0017. Habilidades sociales
SSC34. Técnico superior en Mediación comunicativa	0017. Habilidades sociales	1121. Empresa e iniciativa emprendedora
SSC35. Técnico superior en Promoción de la igualdad de género	0344. Metodología de la intervención social	1401. Información y comunicación con perspectiva de género
TMV31. Técnico superior en Automoción	0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	0297. Gestión y logística del mantenimiento del vehículo

ANEXO 4

Calendario del procedimiento de inscripción y de realización de las pruebas libres

Convocatoria de 2019

Fecha	Actuación	Art.
Del 6 al 15 de marzo	Inscripción para hacer las pruebas	8
Antes de la publicación de la relación provisional	Creación de las comisiones evaluadoras	17
22 de marzo	Publicación de las relaciones provisionales de personas inscritas en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	12
25, 26 y 27 de marzo	Plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales	13
En un mes desde la solicitud	Resolución de las solicitudes de exención total del módulo de FCT	27.4
3 de abril	Publicación de las listas definitivas de personas inscritas en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	14
3 de abril	Envío a la DGFPPF, por vía electrónica, del número de personas inscritas para hacer las pruebas y los módulos de los cuales se matriculan	14





Antes del 5 de abril	Publicación del calendario y de la relación de utensilios necesarios para hacer las pruebas, en el tablón de anuncios y a la página web de cada centro	16.3 16.5
El mismo día que se publica en el centro	Envío a la DGFFFP, por vía electrónica, del calendario de las pruebas	16.6
Antes del 17 de abril	Asignación del proyecto que hay que realizar para la evaluación del módulo de Proyecto de los alumnos que tenían superado o se les ha concedido la exención total del módulo de FCT	28.3
Del 2 al 31 de mayo	Periodo dentro del cual se tienen que llevar a cabo las pruebas libres según el calendario del centro	16.1
Cinco días hábiles posteriores a la realización de la prueba	Publicación de los resultados provisionales de cada prueba en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	20
Tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados provisionales	Plazo de reclamaciones ante la comisión evaluadora	20
El día siguiente de la resolución de las reclamaciones	Publicación de la lista definitiva de las calificaciones de la prueba en el tablón de anuncios y en la página web de cada centro	20
Un mes desde el día siguiente de la publicación de la lista definitiva	Plazo para que las personas que no estén de acuerdo con el resultado de la revisión que resuelva la comisión evaluadora puedan presentar un recurso de alzada	20
Diez días después de la sesión de evaluación	Envío de la copia compulsada de las actas de evaluación definitivas a la DGFFFP	21.5
A partir de la publicación de la lista definitiva	Entrega de los certificados y de las acreditaciones	24
Antes del 15 de junio de 2019	Finalización del proceso de evaluación, excepto del módulo profesional de Proyecto	25
Antes del 22 de junio de 2019	Finalización del proceso de evaluación del módulo profesional de Proyecto	28

